

Alcañiz, 11 de mayo de 2023.- El Alcalde- Presidente D. Ignacio Urquizu Sáncho.

Núm. 2023-1918

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Título: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2023

BDNS: (Identif.):694101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694101>)

Primero. Objeto.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, modificado el 19 de enero de 2021.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General y la legislación vigente, especialmente la Ley 38/2003 General de subvenciones (LGS) y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. El servicio gestor podrá anular o disminuir la subvención a las entidades que no cumplan lo establecido por la ordenanza general de subvenciones en cuanto a su obligación de disponer de los libros y demás documentos en los términos de la legislación sectorial aplicable.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, modificado el 19 de enero de 2021 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, DEC 498 de 7/3/2023.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a 33.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48905 del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100 % del presupuesto del proyecto presentado, ni la cuantía de 3.300 € concedidos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz. (<https://sede.alcaniz.es>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Teruel, previa remisión a la BDNS.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde de Alcañiz a fecha de la firma electrónica.

Alcañiz, 10 de mayo de 2023.- El Alcalde, Ignacio Urquizu Sancho.

Núm. 2023-1926

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Título: Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Consejos Reguladores de Denominación de Origen y Cooperativas Agrarias con sede en el término municipal de Alcañiz.

BDNS: (Identif.):694373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694373>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta subvención los Consejos Reguladores de Denominación de Origen y Cooperativas Agrarias con sede en el término municipal de Alcañiz que presenten un proyecto en el que se ponga de manifiesto que las actividades de la entidad durante este año 2023 van en la línea del objeto de estas bases.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar a los Consejos Reguladores de Denominación de Origen y Cooperativas Agrarias cuyo objetivo es el desarrollo y apoyo del sector agroalimentario de la ciudad de Alcañiz, ayudándoles a paliar las graves pérdidas producidas, bien por las intensas granizadas sufridas o bien por el elevado coste que supone el consumo eléctrico.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases están reguladas en la Ordenanza de Subvenciones. Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

Se destinarán 23.000 € a repartir entre todos los Consejos Reguladores de Denominación de Origen y Cooperativas Agrarias que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Para la valoración de las solicitudes a efectos de cuantificar su importe, se puntuarán los criterios detallados en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes y, cuando corresponda, la subsanación del expediente o aportación de documentación justificativa, se efectuará en todo caso a través de medios electrónicos. La solicitud de subvención se presentará conforme a modelo normalizado incluido en la convocatoria, que se mantendrá actualizado en la sede electrónica.

El plazo de presentación de las mismas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcañiz, 11 de mayo 2023.- El Alcalde- Presidente D. Ignacio Urquizu Sáncho.

Núm. 2023-1925

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Titulo: Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de propietarios de los polígonos industriales de promoción pública ubicados en el término municipal de Alcañiz.

BDNS: (Identif.):694349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694349>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta subvención las asociaciones de propietarios de los polígonos industriales de promoción pública de Alcañiz que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten un proyecto en el que se ponga de manifiesto que las actividades de la asociación durante este año 2023 van en la línea del objeto de estas bases.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar a las asociaciones de propietarios de los polígonos industriales de promoción pública, para atender parte de sus gastos de mantenimiento en el desarrollo de sus actividades cuyo objetivo es el desarrollo y dinamización del sector empresarial de la ciudad de Alcañiz.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases están reguladas en la Ordenanza de Subvenciones. Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

Se destinarán 12.000 € a repartir entre todas las asociaciones de propietarios de los polígonos industriales de promoción pública de Alcañiz, que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Para la valoración de las solicitudes a efectos de cuantificar su importe, se puntuarán los criterios detallados en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes y, cuando corresponda, la subsanación del expediente o aportación de documentación justificativa, se efectuará en todo caso a través de medios electrónicos. La solicitud de subvención se presentará conforme a modelo normalizado incluido en la convocatoria, que se mantendrá actualizado en la sede electrónica.